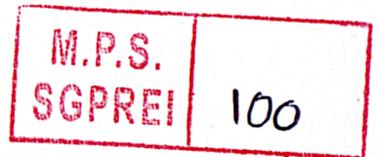


10:08

SECRET



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0423 - 2022 - MPS/A

Sechura, 04 de mayo del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 066-2022-MPS-GM-GDS, de fecha 26 de abril del 2022, la Gerencia de Desarrollo Social, sobre **RECONOCIMIENTO A COMITÉ ELECTORAL – CONCEJO PROVINCIAL DE LA JUVENTUD, Y;**

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de la Ordenanza N° 002-2022-MPS, el día 08 de febrero del 2022, el Concejo Municipal, acordaron por unanimidad, validar y aprobar el dictamen emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, sobre la creación del Concejo Provincial de la Juventud de la Provincia de Sechura – Piura, donde se establecen los principios y las atribuciones del referido Concejo Municipal de la Juventud.

Que, mediante Informe del visto, la Gerencia de Desarrollo Social, SOLICITA reconocer a los miembros del comité electoral del Concejo Provincial de la Juventud de la Provincia de Sechura – Piura, mediante acto resolutorio para dar cumplimiento a sus funciones y atribuciones, por lo que se debe emitir el acto resolutorio, conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO
Alejandra Mirella Olivares Carranza	74353002	PRESIDENTE
Junior Melanio Fiestas Eche	75651874	SECRETARIO
Frank Peteer Paiva Paiva	43553559	VOCAL

Que, mediante proveído de fecha 28 de abril del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica deriva a la Secretaria General, para emisión de Acto Resolutorio para continuar trámite administrativo.

Que, conforme a lo establecido en el Capítulo III de los Lineamientos que crean el Concejo Provincial de la Juventud, del Comité Electoral, es un órgano autónomo, que tendrá a cargo la elaboración del cronograma electoral, es responsable de la conducción y desarrollo democrático y transparente del proceso electoral de los consejeros del Concejo Provincial de la Juventud. Sus funciones culminan con la proclamación de los candidatos que integraran el Concejo Provincial de la Juventud.

Que, conforme al artículo 5° de la Ley N° 27802, la participación es un derecho y condición fundamental de los jóvenes para su integración en los procesos de Desarrollo Social, impulsando su reconocimiento como actores del quehacer nacional.

Que, el numeral 2.9 del artículo 84° de la Ley N° 27972, señala que es función específica exclusiva de las Municipalidades Distritales, promover del desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, si como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica.

Que, conforme al primer párrafo del **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, que establece: "La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la Ley",

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno de goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6° del artículo 20° concordante con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER AL COMITÉ ELECTORAL DEL CONCEJO PROVINCIAL DE LA JUVENTUD DE LA PROVINCIA DE SECHURA, es un órgano autónomo, que tendrá a cargo la elaboración del cronograma electoral, responsable de la conducción y desarrollo democrático y transparente del proceso electoral de los consejeros del Concejo Provincial de la Juventud, conformado por los siguientes miembros:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO
Alejandra Mirella Olivares Carranza	74353002	PRESIDENTE
Junior Melanio Fiestas Eche	75651874	SECRETARIO
Frank Peteer Paiva Paiva	43553559	VOCAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR AL COMITÉ ELECTORAL DESIGNADO realizar sus funciones y atribuciones que culminan con la proclamación de los candidatos ganadores que integraran del Concejo Provincial de la Juventud de la Provincia de Sechura – Piura.

M.P.S. SGPREF 101

(2)...Continua RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0423 - 2022 - MPS/A



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR A LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, realizar las acciones que correspondan para la ejecución, complementación y monitoreo de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisecura.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- Dar cuenta a Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina de Control Institucional, a las Gerencias y Sub Gerencias, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

Municipalidad Provincial de Sechura
Tec. MARLY YULISSA ECHE QUEREVALI
ALCALDE (e)



MYEQ/Alc.(e)
LLPP/Sec.Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACIÓN,
ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
RECIBIDO
17 MAY 2022
N° REG: 814 HORA: 10:08
N° FOLIOS: 02 FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACIÓN,
ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
N° REG: 814
PASE A: U.E-I
PARA: Publicación en Portal web Institucional
FECHA: 17/05/22 FIRMA: [Signature]

